



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER
EJECUTANTE : LIBARDO CABRERA BARRERA
EJECUTADA : GUANDA SOFIA GORDILLO PEREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00012-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud de medida provisional incoada por la apoderada de la parte actora, este asunto este Despacho, de conformidad a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el numeral 1º de la Ley 1878 de 2018, **DISPONE:**

REMITIR a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar Regional Huila, Zona Neiva, la petición invocada en cuanto a que a la menor **LINDA YULIETH BARRERA GORDILLO**, mediante la cual se avizora una posible violación a sus derechos fundamentales, por cuanto no se le está permitiendo compartir con su progenitor conforme a lo dispuesto en el Acta de Conciliación No. 0065 del 10 de septiembre de 2019, suscritas por las partes en este asunto, ante la Defensoría Tercera del Centro Zonal de Neiva, Regional Huila del I.C.B.F., para lo cual, solicitan la intervención del I.C.B.F., para que intervenga y le garantice los derechos a la menor, instruyendo a la misma como a sus progenitores frente a la importancia de que con cada uno de sus padres, a fin de que no deteriore las relaciones y se vea afectada su identidad, al no compartir con su progenitor.

NOTIFIQUESE,


DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 12 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 09 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 052

~~RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ~~
SECRETARIO